Plan Incluyo



IES Príncipe Felipe

2026 2027

IES PRÍNCIPE FELIPE

CONTENIDO

2.- FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA5

3. CONCEPTO, PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES Y FINALIDAD DEL PLAN INCLUYO.....8

CONCEPTO..... 9

FINALIDAD DEL PLAN INCLUYO. 10

4. OBJETIVOS DEL PLAN INCLUYO.12

5. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR Y DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.14

5.1.- CONTEXTO DEL IES PRINCIPE FELIPE: APROXIMACIÓN AL DISTRITO. 14

Identidad y extensión14

Heterogeneidad demográfica del distrito15

Evolución edad barrios15

Análisis de rentas.....16

El paro en el distrito.....17

Paro registrado por sexo17

Equipamientos y recursos.....17

5.2 .-ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. 18

6. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS Y FORTALEZAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES.20

6.1.- Barreras para el aprendizaje en el IES "Príncipe Felipe"..... 20

Barreras organizativas:20

Condiciones personales del alumnado:21

Barreras socioeconómicas en el entorno:21

6.2.- Fortalezas para el aprendizaje en el IES "Príncipe Felipe. 22

6.3.- Determinación de Necesidades en el IES "Príncipe Felipe. 23

6.3.1.-Procedimiento interno de coordinación del Departamento de Orientación para Evaluación Psicopedagógica.

6.3.2.- PROCESO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES23

6.4.- Necesidades específicas de apoyo educativo en el IES Príncipe Felipe.25

7. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS.....26

8. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS PARA ACNEAE 32

8.1- Para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales..... 33

8.2- Para alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje 35

8.3- Para Alumnado con Necesidad de Compensación Educativa..... 36

8.4- Medidas para alumnado de Integración Tardía en el Sistema Educativo 37

8.5- Medidas para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a Condiciones Personales de Salud 37

8.6- Medidas para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) 38

8.6.1- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN.

A.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ACNEE POR PROFESORADO ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA P.T.....

B.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA ATENDER AL ALUMNADO ACNEE.....

8.6.2. -PROCEDIMIENTO Y TEMPORALIZACIÓN DE ELABORACIÓN DE ACIS PARA EL ALUMNADO ACNEE.....

8.6.3. Para alumnado con Discapacidad Visual:45

8.6.4. Para el alumnado con Discapacidad Motora:46

8.6.5 Para el alumnado con Discapacidad Auditiva46

8.6.6. Para el alumnado con Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) que afectan a su Comprensión y Expresión46

8.6.7. Para el alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA)47

9. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS48

9.1.- ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN DEL PROFESORADO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. 50

10. MECANISMOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y A LA COMUNIDAD.51

10.1.- Reuniones Periódicas. 51

10.2.- Sistemas de Comunicación. 52

11.EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INCLUYO.52

12.ANEXOS.53

“Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio.”

Albert Einstein.

1.- INTRODUCCIÓN.

Los cambios acaecidos desde hace años en la sociedad actual conforman una realidad educativa compleja que ha de ser analizada y atendida desde la comprensión y la atención a la diversidad y por tanto desde el respeto y la aceptación de las diferencias individuales en el alumnado.

En la realidad actual tan compleja, confluyen diversas variables que han originado necesidades nuevas como, por ejemplo, la atención al alumnado por cuestiones de salud, que se ha visto incrementada desde la pandemia en relación, sobre todo, al aumento de casuísticas relacionadas con la salud y el bienestar tanto físico como psicológico y emocional.

Desde el ámbito educativo, urge el reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado que caracteriza a una sociedad plural. En el alumnado tanto las capacidades cognitivas, habilidades y fortalezas son diversas, así como el ritmo de aprendizaje, los intereses académico-vocacionales, la motivación hacia el aprendizaje, la cultura, edad y competencia curricular y las circunstancias sociales o personales del alumnado, que constituyen un panorama educativo a considerar para ser atendido en nuestros centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, la atención a las diferencias individuales debe constituir un marco de referencia en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, pues todo el alumnado puede manifestar en algún momento de su escolaridad diferentes necesidades educativas.

En consecuencia, desde el centro educativo se ha de arbitrar las medidas tanto ordinarias como específicas que puedan generar propuestas organizativas, curriculares y metodológicas que permitan que la totalidad del alumnado del IES Príncipe Felipe pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias.

Estas medidas se concretan en el IES Príncipe Felipe en este documento siendo el **documento del PLAN INCLUYO.**

El Plan Incluyo es un único documento institucional con carácter de permanencia en el tiempo, que recoge el planteamiento general del centro relativo a la atención a la diversidad de nuestro alumnado, así como el compromiso adquirido con diferentes programas institucionales relacionados con la atención a las diferencias individuales. Forma parte del Proyecto Educativo del Centro .

2.- FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE-LOMLOE).

Establece como **principio educativo (Artículo 1)** : "*La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"*

Este principio exige a todo centro educativo ajustar sus prácticas educativas para que todo el alumnado pueda alcanzar su máximo desarrollo en todas las dimensiones, eliminando o reduciendo al máximo el impacto negativo que pueda causar cualquier circunstancia personal o del entorno en su desempeño educativo.

El Título II, Capítulo I de la LOE-LOMLOE versa sobre los Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAE),que son aquellos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socio-educativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

No obstante, cabe mencionar que todos los alumnos son diversos, y que las diferencias individuales del alumnado pueden estar causadas por más factores que las necesidades específicas de apoyo educativo, como por ejemplo intereses, estilos y ritmos de aprendizaje, experiencias personales, creencias, rasgos de personalidad, entre otros.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid. .

Establece que el Plan Incluyo es el documento que, enmarcado en el Proyecto Educativo de Centro, establece las medidas ordinarias y específicas que el centro educativo lleva a cabo para atender a las diferencias individuales del alumnado.

El Artículo 32 de este decreto recoge las partes con las que debe contar dicho Plan:

a) Análisis de la diversidad del alumnado *que, con carácter general, se escolariza en el centro, así como de las características del entorno cercano que contribuyen a esa diversidad.*

b) Identificación de posibles barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado*, basadas en el análisis de las características del centro o entorno, organizativas, económicas, sociales, culturales, condiciones personales del alumno u otras. Este análisis deberá permitir, además de detectar posibles barreras, establecer un marco de actuación cuyo objetivo sea promover y asegurar que todo el alumnado escolarizado se beneficie de la presencia, el aprendizaje y la participación en el centro, con criterios de calidad.*

c) Propuesta de medidas educativas ordinarias a nivel de centro *para atender al conjunto del alumnado, articuladas a partir de la identidad de centro, sus posibilidades organizativas y las prácticas educativas definidas en el proyecto educativo.*

d) Planteamiento y determinación de medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas *que, a nivel de centro y en función de los recursos disponibles, favorecen una respuesta educativa equitativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

e) Responsables de la implementación de medidas educativas, ordinarias y específicas*, acordadas por el centro. Entre sus funciones, se encargarán del seguimiento de las mismas, evaluación, modificación, en su caso, y propuestas de mejora."*

Las medidas ordinarias y específicas que en este documento se recogen son complementadas por las órdenes de organización, funcionamiento y evaluación de las distintas etapas educativas. Centrándonos en las que afectan a nuestro centro, el IES Príncipe Felipe, estas son las siguientes :

Orden 1712/2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Orden 3413/2022, de 15 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

Este marco normativo sirve como base esencial para establecer las medidas ordinarias y específicas incluidas en el Plan Incluyo.

Para la elaboración de este documento también resulta indispensable la consulta de las Orientaciones de la Viceconsejería de Política Educativa para el diseño, elaboración y aplicación del Plan Incluyo, así como las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Otra normativa que sirve como sustento para establecer las medidas específicas de atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) es:

Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

Circular de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales y de los alumnos con necesidades de compensación educativa en centros de educación infantil y primaria en Centros de Educación Infantil y Primaria y en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

3. CONCEPTO, PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES Y FINALIDAD DEL PLAN INCLUYO.

CONCEPTO

Con el Plan Incluyo se pretende dar una respuesta educativa adecuada a la pluralidad del alumnado; planificando, desarrollando y evaluando una acción educativa que se ajuste a las características individuales, sociales y culturales de todo el alumnado del centro, de forma que les permita progresar adecuadamente en los aprendizajes escolares de acuerdo a sus capacidades, motivaciones e intereses.

El **Decreto 23/2023,** enuncia una serie de **principios** para la atención a las diferencias individuales del alumnado, los cuales sirven como marco de referencia para la aplicación de medidas en este sentido en el centro:

***"a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles**, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.*

***b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales** del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.*

***c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado** y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

***d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad** de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.*

***e) Orientación educativa y profesional**, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.*

***f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo.** Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.*

***g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje**. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se*

desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

h) Equilibrio en la respuesta educativa *que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.*

i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos*, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.*

j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible*, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.*

k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, *asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.*

l) Participación de la comunidad educativa. *La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.*

m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno *a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos."*

FINALIDAD DEL PLAN INCLUYO.

El presente Plan Incluyo (en adelante PI) se elabora con las siguientes finalidades:

Ayudar a cada estudiante a desarrollar las competencias claves, las competencias específicas y alcanzar los saberes establecidos en las distintas enseñanzas que se imparten en el centro, adecuando el proceso de enseñanza/aprendizaje a sus características y a su desarrollo personal y social.

Incrementar la tasa de alumnado que obtenga la titulación obligatoria y, en su caso, la postobligatoria; sensibilizando sobre la necesidad de que se atienda a cada estudiante como sujeto

singular por sus capacidades, necesidades, conocimientos previos, motivaciones, intereses, expectativas, bagaje cultural, situación socio-familiar, etc.

Servir de referente para que el centro pueda concretar anualmente el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades que presenta el alumnado.

Ser el instrumento que facilite al centro, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumnado, planificar y organizar los apoyos y priorizar los recursos humanos de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y /o individuales del alumnado que precise de estas medidas.

Guiar la concreción de criterios para priorizar la respuesta educativa a la diversidad dentro del aula --medidas de adaptación curricular y de flexibilización organizativa-- o, de forma complementaria, fuera del aula, de manera preferentemente grupal, con la acción coordinada de orientación, acción tutorial, profesorado tutor, profesorado de área, apoyos de profesorado ordinario y especializado.

Establecer las medidas y pautas a seguir en el centro para la acogida e inclusión del alumnado inmigrante y de minorías socioculturales dentro de un Plan de Acogida consensuado por su equipo docente.

Prever una planificación que permita introducir cambios ante nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del curso, con medidas organizativas flexibles que conduzcan al necesario reajuste de las intervenciones del profesorado ordinario y de los especialistas con los que cuenta cada centro al comienzo de curso, para adecuarse, en su caso, a la atención de las nuevas necesidades educativas. Solo si esto no fuera posible, por un crecimiento excepcional de nuevas necesidades, se procedería a la solicitud de los recursos correspondientes.

Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a las diferencias individuales al finalizar cada curso escolar, e identificar aquellos aspectos que precisan mejorar cada año.

4. OBJETIVOS DEL PLAN INCLUYO.

El Presente Plan Incluyo tiene como **principal objetivo ajustar el centro y sus prácticas educativas a las diferencias individuales del alumnado,** reduciendo las barreras para el aprendizaje y su participación.

Destacar los siguientes **objetivos generales del Plan Incluyo** en el IES Príncipe Felipe:

Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.

Favorecer la integración escolar y la inclusión social de todo el alumnado, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, potenciando el grupo como elemento de trabajo para apoyar las individualidades, e intentando superar los obstáculos derivados de factores culturales, sociales, personales, académicos (diversidad de capacidades, de posibilidades de acceso al conocimiento, de estilos de aprendizaje...).

De una forma más específica, se establecen los siguientes **objetivos específicos** con el fin de contribuir a la consecución del objetivo general planteado:

- **Reducir fenómenos como el abandono o la inadaptación escolar,** mediante el establecimiento de las medidas pertinentes para favorecer la motivación e implicación del alumnado.
- **Proporcionar una respuesta individualizada** al alumnado teniendo en cuenta sus capacidades, intereses y necesidades.
- **Informar a las familias de las medidas** llevadas a cabo con los estudiantes del centro con el fin de fomentar la colaboración familia-centro educativo.
- **Otorgar a los equipos docentes estrategias, recursos y recomendaciones** para atender de forma ajustada a las diferencias individuales del alumnado.
- **Asesorar al profesorado, y de forma más específica a los tutores, sobre la documentación a rellenar para registrar las medidas ordinarias y específicas** aplicadas en su grupo-clase y con algunos estudiantes en particular.
- **Proporcionar orientaciones al profesorado** para la correcta atención educativa al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE).
- **Mejorar las estructuras de coordinación docente** para decidir e implementar las medidas ordinarias y específicas de atención a las diferencias individuales.

- **Establecer una cultura inclusiva en el IES,** consistente en adaptar el centro y la labor docente a las características del alumnado, a través de la reflexión conjunta sobre las medidas que se deben adoptar para lograr tal fin.
- **Fomentar el máximo desarrollo de las capacidades y personalidad del alumnado**, propiciando una educación de calidad para todos los estudiantes sin que exista perjuicio por ninguna condición personal, en consonancia con el Artículo 1 de la LOE-LOMLOE.
- **Implementar en la labor docente los principios del Diseño Universal de Aprendizaje** (Artículo 4.3 de la LOE-LOMLOE), proporcionando al alumnado diversas formas de expresión, implicación y representación en los contenidos y tareas educativas.
- **Orientar de forma adecuada al alumnado sobre las diferentes opciones educativas y profesionales** que ofrece el Sistema Educativo Español y de forma más específica el entorno, de forma ajustada a sus capacidades, intereses e historial escolar.

El IES Príncipe Felipe forma parte de la red de centros del **EXCELENCE "Escuelas que inspiran" desde hace dos cursos escolares** donde la Orientación al alumnado se realiza atendiendo a indicadores de calidad y con la implicación de la comunidad educativa en su totalidad (familias, padres y madres, profesorado, instituciones del contexto del IES, departamento de Orientación y alumnado).

5. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR Y DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

5.1.- CONTEXTO DEL IES PRINCIPE FELIPE: APROXIMACIÓN AL DISTRITO.

IDENTIDAD Y EXTENSIÓN

El IES Príncipe Felipe se ubica en el distrito de Fuencarral- El Pardo de Madrid. El distrito de Fuencarral El Pardo es el de mayor extensión del municipio de Madrid 237,8 km², conteniendo 8 barrios administrativos y asumiendo en su interior espacios naturales protegidos como el Monte del Pardo.

El pueblo de Fuencarral se anexiona al municipio de Madrid en 1951. En los años 50 la ciudad de Madrid experimentó un fuerte crecimiento y las construcciones y asentamientos proliferaron en los límites del municipio, siendo absorbidos por estos. De esta situación surge la configuración posterior del distrito y específicamente de su barrio. La construcción a partir de los 60 del Barrio del Pilar, la integración de Mirasierra, zona residencial construida en la entonces periferia de la ciudad, y las posteriores actuaciones nacen de los procesos de urbanización de la zonas limítrofes del municipio de Madrid en los años 60 y 70.

En 1970 Fuencarral pasa a ser distrito independiente, en 1980 la llegada del metro y la construcción del centro comercial La Vaguada y la suma de El Pardo consolidan el distrito. En los años 90 se construye Tres Olivos y Arroyofresno, y posteriormente a raíz de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, la construcción de las Tablas y Montecarmelo. La combinación de viviendas residenciales de clase alta, barrios obreros de los años 60, nuevas promociones inmobiliarias y terrenos protegidos por patrimonio nacional configuran la realidad del distrito.

Esta configuración del distrito por incorporación en el mismo de distintas fases y realidades socio-demográficas en un amplio territorio dibuja diferentes escenarios sociales cuyo reflejo persiste en el tiempo. Actualmente el distrito está compuesto por una serie de barrios administrativos, que debido al propio proceso de incorporación dentro del distrito no siempre concuerdan con los barrios percibidos por sus habitantes, teniendo una visión del territorio diferente, manteniéndose en el tiempo realidades diversas, a veces, en manzanas contiguas. Administrativamente el distrito cuenta con 8 barrios que recogen en cierta medida estos procesos de configuración del distrito, si bien los barrios percibidos incorporan la percepción de diferencias entre ellos y agregan las últimas promociones urbanísticas.

La subdivisión informal en barrios, muestra que se producen categorías que permiten identificar determinadas zonas de los barrios en función de una serie de características homogéneas internamente y diferenciales con el resto del barrio administrativo, lo que indica que dentro de los mismos, y del distrito, se están produciendo situaciones diferenciales. Las distintas fases de construcción de los barrios provocan también una heterogeneidad dentro los mismos, replicándose el fenómeno del distrito.

HETEROGENEIDAD DEMOGRÁFICA DEL DISTRITO

El proceso de formación del distrito nos sitúa ante el distrito de mayor extensión del municipio de Madrid (237,8 km²), y el segundo en población. Es aquí, en la población del distrito, donde encontramos la primera diferencia intra-distrital. El distrito cuenta con una población de 246.021 habitantes, distribuidos de manera diferencial según barrios y tamaño de los mismos.

Esta población se mantiene estable en los barrios más consolidados y sufre aumento en aquellos que contienen fases de construcción nuevas. El Goloso, Valverde, Mirasierra y Fuentelarreina tienen cifras de evolución de la población que superan la media de la ciudad de Madrid. Este hecho nos indica que mientras El Pilar, La Paz, El Pardo y Peñagrande cuentan con una población estable, las zonas nuevas del resto de los barrios, gracias a Montecarmelo, Las Tablas y Arroyofresno, sirven de polo de atracción de nueva población para el distrito, manteniéndose esta tendencia desde 2011. Las diferentes etapas de conformación de los barrios del distrito también producen diferencias en los datos demográficos dentro del distrito.

EVOLUCIÓN EDAD BARRIOS

La composición familiar de los hogares en el distrito refleja la realidad demográfica del mismo. El tamaño medio del hogar en el distrito es de 2,72 personas, superior a la media de la ciudad de Madrid (2,53). Esta cifra se ve fuertemente influenciada por las zonas de Montecarmelo, Las Tablas o Arroyofresno, donde la tipología son familias jóvenes con descendencia, y el tamaño medio del hogar se establece en 3 personas, llegando a cuatro de media en algunas zonas de Montecarmelo. Por el contrario en el Barrio del Pilar, la zona de Sarria presenta un menor tamaño de núcleo familiar, así como algunas zonas de la Cabrera en Peñagrande, donde los hogares unipersonales tienen mayor presencia.

La interculturalidad en el distrito también es diferencial. El distrito no muestra cifras de inmigración altas, la población migrante representa un 8,5% 5 , frente a un 14% en la ciudad de Madrid. El barrio con menor población migrante es El Pardo (4,1%). Los barrios que mayor interculturalidad

presentan son El Pilar y Valverde, con porcentajes del 11%. La población extranjera en el distrito la conforman mayoritariamente mujeres de entre 30 y 45 años. Las nacionalidades con mayor presencia en el distrito son venezolana (1987 personas), rumana (1755 personas) y china (1798). El barrio que concentra mayor número de nacionalidades conviviendo es Valverde.

En el distrito existen 90.495 hogares de los cuales un 7,6% están compuestos por población extranjera y española, y un 3,7% por población de origen extranjero exclusivamente. Su distribución es desigual dentro de los barrios, siendo mayoría los hogares compuestos por población de nacionalidad española en los barrios de más reciente creación. La convivencia intercultural en el distrito es buena, no siendo señalada como elemento de conflicto en ninguno de los barrios. Si bien se señala que la convivencia real se produce en población juvenil, siendo menor en población adulta donde se da más una coexistencia que una integración real. La población migrante está asentada en los barrios del distrito, ha ido incrementando su participación en la vida cotidiana del mismo, pero en muchas ocasiones no se ha trasladado a una integración real en el uso de recursos y participación real en las dinámicas del mismo.

ANÁLISIS DE RENTAS.

Existe percepción de que, al ser un distrito del Norte de Madrid, tiene rentas elevadas pero destacamos la necesidad de desagregar la información para constatar la realidad de la extrema diferencia de este factor en el seno del distrito. Si bien la desigualdad social va más allá del nivel de renta, no podemos obviar que el nivel de renta de barrios, familias y personas es el factor central en la precarización y exclusión social, y tiene un papel fundamental en la reproducción de la jerarquización social, transmitiendo intergeneracionalmente la pobreza y perpetuando la desigualdad.

- Ciudad de Madrid 38.534,62
- 08. Fuencarral-El Pardo 48.846,59
- El Pardo 39.061,73
- Fuentelarreina 98.155,79
- Peñagrande 45.508,06
- Pilar 33.746,01
- La Paz 58.457,38

- Valverde 42.537,25
- Mirasierra 78.328,10
- El Goloso 57.441,34

Si examinamos la renta media del distrito, efectivamente sus niveles le sitúan por encima de la media del municipio, pero se analizamos la media de cada uno de los barrios administrativos constatamos una vez más situaciones extremadamente diferenciales. La renta media de los hogares del Barrio del Pilar la acerca a la realidad de distritos como La Latina; mientras Fuentelarreina y Mirasierra se encuentran con realidades semejantes a algunos barrios del distrito de Retiro o Chamartín.

En el caso concreto del Barrio del Pilar, la zona con menores ingresos se sitúa entre la Bañeza y Sinesio Delgado; en el caso de Valverde las zonas con menores ingresos, , se corresponden a Begoña y los poblados A y B.

EL PARO EN EL DISTRITO

Tomando como base el paro registrado en Agosto de 2019, la tasa de paro del distrito se situaba en 5,46, inferior a la del municipio de Madrid. Comparando los datos con la información disponible en Diciembre de 2018 nos encontramos con una tasa de paro estable, que ya entonces se situaba en 5,65 frente a un 7,48 del municipio de Madrid. El paro registrado en el distrito, situado en 8931 personas en Agosto de 2019, tiene una especial incidencia en las mujeres, suponiendo el 59,6% de las personas inscritas como demandantes de empleo.

PARO REGISTRADO POR SEXO

Madrid	163467	Hombres 42,79	mujeres 57,21
Fuencarral-El Pardo	8931	40,40	59,60

EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS

Respecto a las infraestructuras, el distrito cuenta con una biblioteca municipal (José Saramago), una biblioteca regional (Rafael Alberti), nueve centros culturales, seis centros de mayores, un espacio de igualdad, seis centros deportivos, dos centros de servicios sociales, veintidós colegios públicos, nueve institutos, veintiún colegios privados, doce escuelas infantiles públicas y cuarenta y seis privadas.

5.2 .-ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Dentro del conjunto del **alumnado acneae,** alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que necesitaría algún tipo de medida para progresar en su aprendizaje podemos diferenciar los siguientes perfiles:

ACNEE- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Alumnado con necesidades educativas especiales de tipo psíquico, motórico, sensorial, etc.; valorado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante EOEP) o el Departamento de Orientación para el que se diseñarán medidas de atención específicas.

N.E. asociadas a DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Alumnado con necesidades educativas asociadas a Dificultades de Aprendizaje (TDA o Trastorno de Aprendizaje) que a lo largo de la etapa puede presentar dificultades de aprendizaje, más o menos generalizadas o más o menos circunscritas a algunas materias. Para este alumnado diseñaremos medidas destinadas a la adecuación y adaptación de metodologías y procesos de evaluación en relación a los tiempos y procedimientos a sus capacidades y ritmos de aprendizaje entre las que se incluirán los agrupamientos flexibles y los Programas de Diversificación Curricular.

Necesidades Educativas asociadas a ALTAS CAPACIDADES

Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades.

Medidas Ordinarias en el IES

Medidas Específicas:

PEI- Diseño de Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular.

Flexibilización de la escolarización en la duración de los diversos niveles, etapas.

Medidas Complementarias:

Programa de Enriquecimiento Educativo.(PEAC), participación en el CREACIM de la Comunidad de Madrid.

Escuela Oficial de Idiomas.

Otras Actividades, beca ACNEE para alumnado de AA.CC.

Necesidades Educativas asociadas a INTEGRACIÓN TARDÍA.

En relación al alumnado inmigrante que se incorpora de manera tardía al Sistema Educativo y al IES Príncipe Felipe. El Plan de Acogida y el aprendizaje del español como segunda lengua (para los que no son hispano-hablantes) son medidas fundamentales que les permiten la integración y el acceso al currículo.

Necesidad de Compensación Educativa derivada de factores sociales, culturales o étnicos (Compensatoria).

Alumnado con necesidades de compensación educativa que se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar y/o de exclusión social, pertenecientes a minorías étnicas o a entornos socio-familiares desfavorecidos, desestructurados o con muy poca valoración hacia el estudio y la institución escolar. Para este alumnado diseñaremos medidas de atención específicas.

N.E. asociadas a CONDICIONES PERSONALES DE SALUD.

Alumnado con necesidades derivadas de su condición personal de salud, alumnado que requiere la atención del SAED (Servicio de Atención al Alumnado Enfermo) que es la atención domiciliaria, alumnado que requiere la medida específica del recurso de Enfermería, así como el alumnado escolarizado en Aulas Hospitalarias o Centros Terapeúticos en coordinación con el IES Príncipe Felipe.

Alumnado con DESFASE CURRICULAR

Alumnado que, por falta de motivación y trabajo personal o diversas circunstancias personales presenta un desfase curricular significativo que a su vez genera fracaso escolar y conlleva actitudes de desinterés, apatía, desmotivación, baja autoestima... y comportamientos negativos que dificultan el desarrollo normal de la clase.

6. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS Y FORTALEZAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES.

6.1.- BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE EN EL IES "PRÍNCIPE FELIPE".

Las barreras que se han identificado en la elaboración del Plan Incluyo son:

BARRERAS ORGANIZATIVAS:

Las dimensiones del centro (tanto en número de alumnos como en espacios físicos) dificultan la organización y coordinación del equipo docente, así como el desplazamiento entre edificios, lo que repercute en la atención al alumnado.

El elevado número de alumnado y los recursos humanos insuficientes se consolidan como barrera para la atención a las diferencias individuales y la calidad de la educación.

El centro dispone con un departamento de orientación con unos recursos humanos insuficientes para atender el volumen de trabajo, por lo que se dificulta el trabajo desde un enfoque preventivo. Falta y carencias de recursos humanos en el departamento de Orientación en relación a la ratio del IES que impide un seguimiento individualizado y una atención a las diferencias individuales acorde a lo que se está legislando.

Actualmente una sola plaza de Orientación y medio Orientador/a interino tras la pandemia. Según la OMS, la ratio Orientador/a alumnado es de 1 Orientador/a cada 250 alumnos/as. Siguiendo criterios de la OMS en este IES serían necesarios 8 Orientadores/as. Teniendo en cuenta que hay 3 salas de profesores/as desde el IES consideramos que debería haber 3 plazas definitivas de Orientación Educativa en el IES "Principe Felipe" para dar respuesta a las diferencias individuales de este centro educativo.

El volumen de trabajo y la falta de tiempo impiden al profesorado actualizarse y formarse en materia de atención a las diferencias individuales e implementación de metodologías de educación inclusiva, lo que repercute directamente en la atención a la diversidad.

Las barreras arquitectónicas del centro, que dificultan enormemente la movilidad a personas con dificultades de movilidad o discapacidad motórica o visual.

Incorporación de alumnado de otras zonas geográficas de Madrid en determinadas etapas y modalidades como el Bachillerato de Artes que dificulta la adaptación temprana al contexto del IES y que tal vez requiera de un plan de acogida en los días iniciales a ese itinerario educativo.

El elevado número de alumnado ACNEAE que transita de la etapa de Primaria a Secundaria a priori sin ser detectados como ACNEAE en las etapas previas a Secundaria.

Ausencia de la figura del PSC en un IES con un elevado volumen de alumnado teniendo Jefatura de Estudios y la Orientadora que asumir funciones de PSC en relación a la coordinación con Servicios Sociales, Educador de zona de absentismo y asistencia a reuniones de ETMF.

El exceso de carga burocrática de las administraciones educativas que junto al exceso de horario lectivo del profesorado impide la coordinación docente necesaria para la atención a las diferencias individuales de manera adecuada.

Lo anteriormente expuesto en los últimos puntos merma la atención a las diferencias individuales del alumnado de forma muy notoria.

CONDICIONES PERSONALES DEL ALUMNADO:

Se encuentran matriculados alumnos con problemas de salud física graves, motivo por el cual deben ausentarse del centro educativo con frecuencia.

Desde la pandemia por COVID – 19, se ha incrementado el alumnado con problemas de salud mental que se concreta en depresión, crisis de ansiedad y conductas autolíticas. Esto repercute directamente en su aprendizaje y es motivo de ausencias y faltas de asistencia reiteradas.

BARRERAS SOCIOECONÓMICAS EN EL ENTORNO:

Para algunos estudiantes, una barrera en su aprendizaje son el bajo nivel socioeconómico de sus familias, motivo por el cual los progenitores tienen jornadas laborales extensas y en horario de tarde, lo que dificulta la supervisión del menor en sus tareas escolares.

Existen asociaciones y fundaciones que desarrollan proyectos para adolescentes en el entorno (refuerzo educativo, ocio y tiempo libre…) pero sus recursos son limitados y no tienen la capacidad para responder a todos los casos de alumnado que requeriría estos servicios, priorizando los casos más graves y dejando sin atender a alumnado que, sin estar en situación de exclusión social, requiere de estos apoyos.

A nivel de la zona donde se ubica el IES “Príncipe Felipe” ,una barrera detectada es la falsa percepción de ser zona del norte de Madrid – Distrito Fuencarral-El Pardo y sin embargo la realidad es que es un distrito con una elevada heterogeneidad y desigualdad en su nivel socioeconómico que genera diferencias extremas entre barrios que nutren el distrito como Barrio del Pilar, Herrera Oria, Fuentelareina, Valverde, Ventilla.

6.2.- FORTALEZAS PARA EL APRENDIZAJE EN EL IES "PRÍNCIPE FELIPE.

- Proyecto educativo consolidado y Equipo Directivo estable y eficaz e implicado en la atención a las diferencias individuales del alumnado.
- Buena coordinación con la asociación de familias AFA y las familias del alumnado.
- Los valores del centro.
- Buen clima de centro.
- Predisposición y actitud de implicación del profesorado en la atención a las diferencias individuales del alumnado.
- Clima de convivencia positivo y adecuado en el IES , caracterizado por un historial de bajas incidencias de conflictos graves en el ámbito de la convivencia escolar del IES.
- Planes y Proyectos del IES Príncipe Felipe:
 - Instituto de Innovación Tecnológica.
 - Bachillerato Internacional.
 - Centro con Sellos e-Twining.
 - Erasmus +
 - Proyecto STEM.
 - Programa de Orientación Académico-Profesional :XCELENCE, "Escuelas que inspiran".
- Programa de mejora del bienestar y convivencia en el IES Príncipe Felipe:
 - Programa de voluntariado del Bachillerato Internacional de ayuda escolar al alumnado de la ESO.
 - Programa alumnado mentor.
 - Programa ZLA "Zonas libres de acoso escolar" de alumnado mediador en resolución de conflictos.

6.3.- DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EN EL IES "PRÍNCIPE FELIPE.

En la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado se procederá del siguiente modo en relación a la derivación de alumnado para su evaluación psicopedagógica por el departamento de Orientación.

6.3.1.-Procedimiento interno de coordinación del Departamento de Orientación para Evaluación Psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica del alumnado por la Jefa del Departamento de Orientación y/o el Orientador/a de referencia en el IES Príncipe Felipe constituye una medida previa y prioritaria para la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado y un procedimiento previo para a continuación ajustar las respuestas educativas a las diferencias individuales del alumnado tras su evaluación psicopedagógica.

Para la evaluación psicopedagógica del alumnado en el IES Príncipe Felipe se procederá del siguiente modo:

1) A inicio del curso, en evaluaciones iniciales el profesorado o equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios profundizará en indicadores de posibles necesidades educativas o dificultades de aprendizaje en alumnado concreto de los grupos-clase en los que imparten materia.

2) Cuando el tutor/a y el equipo docente detecten indicadores en un alumno de posibles necesidades específicas de apoyo educativo se convocará reunión de Equipo Docente junto con Jefatura de Estudios y Orientador/a para analizar el caso del alumno/a en concreto.

3) Se procederá a la **cumplimentación del Protocolo de Derivación al Departamento de Orientación, (Anexo 0 del plan incluyo)**. Este protocolo se entrega a la Orientadora u Orientador de referencia en relación al curso y nivel del alumno/a a evaluar.

4) El tutor/a junto con el Orientador/a citarán a la familia para informar del proceso de evaluación psicopedagógica en relación a su hijo/a y firmar el documento de consentimiento para la evaluación psicopedagógica.

5) Se concretarán tiempos de coordinación con la familia para el final del proceso y la información al respecto del mismo.

La evaluación psicopedagógica del alumnado ha de contemplarse también en cualquier momento del curso escolar que surja la necesidad y haya indicadores de la misma que lleven a justificar el inicio del procedimiento.

6.3.2.- PROCESO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES :

Dentro del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el alumnado con altas capacidades presenta unas características diferentes a las de las demás categorías de necesidades educativas. En muchas ocasiones, este alumnado pasa desapercibido, especialmente en el caso de las alumnas, dado el sesgo de género existente en la detección del alumnado con altas capacidades. Es por ello que en el centro contamos con un proceso de detección específico para las necesidades educativas asociadas a altas capacidades. Para su elaboración nos hemos basado en el documento *Detección y atención educativa de los alumnos con altas capacidades intelectuales*, del Equipo Específico de Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, disponible en el siguiente enlace: https://mediateca.educa.madrid.org/documentos/71ag6czlavl18oer

1) A inicio de curso, en la junta de evaluación de la primera evaluación, el equipo docente de cada grupo revisará si algún alumno/a cumple los criterios del alumnado con altas capacidades. El equipo específico de Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, en el documento arriba referenciado, recoge los siguientes indicadores para la detección de este alumnado:
 - Utilización del lenguaje: amplitud de su vocabulario, precisión de los términos que emplea, complejidad de la estructura de sus frases, etc.
 - Elevada comprensión de ideas complejas y abstractas. Pueden, a la vez, desarrollar o elaborar ideas a un nivel no esperado.
 - Alta capacidad de observación.
 - Comportamiento sumamente creativo en la producción de ideas, objetos y soluciones a determinados problemas.
 - Cualidad de sus preguntas. Pueden ser inusuales, originales, complicadas y/o llenas de madurez e intencionalidad.
 - Habilidad para diseñar estrategias sistemáticas y múltiples para resolver problemas.
 - Posibilidad de aprender con rapidez y facilidad cuando están interesados.
 - Rechazo de ejercicios y tareas de tipo repetitivo.
 - Presencia de habilidades de liderazgo.
 - Abanico de intereses muy variados y curiosidad por muchos temas.

En caso de que se observen las anteriores características en algún/a alumno/a, el tutor o tutora del grupo lo comunicará a la orientadora de referencia. Cuando el tutor/a y el equipo docente detecten los anteriores indicadores con posterioridad a la junta de evaluación de la primera evaluación, se convocará reunión de Equipo Docente junto con Jefatura de Estudios y Orientador/a para analizar el caso del alumno/a en concreto.

2) Una vez recogida la sospecha de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades, la orientadora de referencia procederá a valorar de manera amplia e integral la existencia de indicadores asociados a altas capacidades a través de:

- Entrevista con el tutor o tutora del alumno/a: recogida de datos relativos a la evolución escolar del alumno, nivel de competencia curricular en relación con las distintas áreas, creatividad, estilo de aprendizaje. Para ello, se facilitará al tutor o tutora el *Inventario para profesores sobre habilidades de aprendizaje (TILS)*, que permite conocer las habilidades académicas para el aprendizaje, las habilidades personales y las habilidades sociales de un alumno.

- Entrevista con la familia: recogida de datos relativos a la evolución del alumno/a, indicadores de precocidad en las pautas de desarrollo evolutivo normal, en la adquisición de destrezas y hábitos básicos. Se pedirá a la familia que responda el *Cuestionario para la identificación de niños con altas capacidades* de Luz Pérez y Carmen López (2007).

- Pruebas de screening de valoración de la inteligencia general del alumno/a, realizada por la orientadora de referencia, que permitirá detectar si debe o no hacerse una evaluación completa, en función de los resultados obtenidos en las mismas.

3) En caso de que en la primera fase el alumno/a obtenga un percentil significativamente superior en la prueba de inteligencia y existan además indicadores de alta creatividad y productividad y persistencia en la tarea, el tutor o tutora del alumno/a junto con el Orientador/a citarán a la familia para informar del proceso de evaluación psicopedagógica en relación a su hijo/a y firmar el documento de consentimiento para la evaluación psicopedagógica.

4) Se concretarán tiempos de coordinación para realizar la evaluación psicopedagógica y la devolución final del proceso a la familia del alumno/a.

6.4.- NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL IES PRÍNCIPE FELIPE.

Agrupaciones de alumnado y oferta educativa del centro relacionada con la atención a las diferencias individuales

Curso	Grupo	NEE									DEA								
		Discapacidad					Trastorno grave de conducta	Trastorno específico del lenguaje	Trastorno del espectro autista	NEE TDAH (*)	Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación	Trastorno de atención	Trastorno de aprendizaje	Altas capacidades intelectuales	Integración tardía		Compensación educativa	Condiciones personales de salud	
		Intelectual	Visual	Auditiva	Motora	Pluridiscapacidad									Con desconocimiento del idioma	Sin desconocimiento del idioma			
1º ESO		2		1				4	2			2	2	2			1	1	
2º ESO		1	1					3	1			10	4	2			3	1	
3º ESO		1	1	2				1		1	1	8	5	4	1			1	
4º ESO								1	2	2		6	1	1				2	
1º Bach.			1						2		1	9	3	10					
2º Bach.				2								8	2	5					
CFGB [ciclo-curso]		1						1			1		1			1	4	3	
CFGM [ciclo-curso]		2	1				1	7	1	5	5	19	5			1	2	7	
CFGS [ciclo-curso]		1						1	1		1	13	2					1	

7. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

En el IES se adoptan las siguientes **medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales**:

1.- Desdoblamiento de grupos: En algunas materias, los grupos se dividen en otros más pequeños para la realización de actividades de carácter práctico. Esto permite una mayor personalización de la enseñanza y supervisar de modo óptimo el desempeño y evolución académica del alumnado.

2.-Planes Específicos Personalizados (*Anexo II.d de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024* de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato): Todos los estudiantes que están repitiendo curso cuentan con este Plan para reforzar el aprendizaje en materias no superadas y poder ampliarlo en las materias superadas, permitiendo una profundización en los conocimientos y destrezas ya adquiridas.

3.-Planes de refuerzo (*Anexos II b y c de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024)*: Los alumnos con materias pendientes de E.S.O. cuentan con este plan que les permite conocer las actividades y/o pruebas que deben realizar para superar dichas materias.

3.- Planes de refuerzo del aprendizaje en ESO

Destinatarios. De acuerdo con la normativa vigente –en especial el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, y la Orden 1712/2023, de 19 de mayo– el centro implantará planes de refuerzo del aprendizaje dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que promociona de curso con materias pendientes de cursos anteriores.

Es decir, ***todo estudiante de ESO que pase al siguiente curso sin haber superado alguna materia deberá seguir un plan de refuerzo por cada materia no aprobada***. Por el contrario, queda excluido de esta medida el alumnado repetidor, ya que en tal caso se le aplicará un plan específico personalizado distinto (conforme al art. 30 de la Orden 1712/2023). Igualmente, no procede elaborar planes de refuerzo para aquellos estudiantes que no tienen materias pendientes (al haber superado todas sus asignaturas del curso anterior).

Estructura y contenidos del plan. Cada plan de refuerzo es un documento pedagógico personalizado, elaborado por el departamento didáctico correspondiente, que recoge de forma detallada las medidas de apoyo para que el alumno supere la materia pendiente. Según establece el artículo 29.1 de la Orden 1712/2023, el plan de refuerzo debe incluir las actividades de aprendizaje y de evaluación que el alumno realizará para recuperar la materia no superada, así como la secuencia y la temporalización de dichas actividades a lo largo del curso y el calendario y las características de la evaluación de la materia pendiente. En otros términos, en el plan figura qué contenidos y tareas concretas debe realizar el estudiante (ejercicios, trabajos, pruebas específicas, etc.), en qué orden y fechas aproximadas debe realizarlas, y de qué forma y cuándo será

evaluado para determinar si alcanza los objetivos pendientes. Estos planes de refuerzo se elaborarán a comienzos de curso y su contenido será comunicado al alumno y a sus padres o tutores legales al inicio de año académico, para que conozcan desde el primer momento las actividades previstas y los criterios de evaluación.

Organización y temporalización. En la planificación horaria del centro, y siempre que la disponibilidad de profesorado lo permita, se procurará asignar un período lectivo semanal para el desarrollo de las actividades de cada plan de refuerzo. Este período de refuerzo presencial podrá organizarse de forma individual o en pequeño grupo, según el número de alumnos con la misma materia pendiente, y preferentemente dentro del horario lectivo del estudiante. En caso de que no sea posible contar con una clase específica de refuerzo, el centro articulará otras modalidades de apoyo: por ejemplo, tutorías presenciales periódicas con el profesor de la materia (dentro o fuera del horario regular) o seguimiento virtual a través de la plataforma educativa del centro, siempre garantizando una atención personalizada. En cualquier formato, el desarrollo del plan de refuerzo se extenderá a lo largo del curso escolar, con el objetivo de que el alumno pueda ir trabajando progresivamente los contenidos no alcanzados. El cumplimiento del plan y la evolución del alumno se valorarán en cada sesión de evaluación ordinaria del trimestre, de forma que queden registradas sus mejoras o dificultades y se puedan introducir ajustes si fueran necesarios para lograr su éxito educativo.

Responsables y coordinación. La implementación de los planes de refuerzo implica a distintos órganos del centro, con responsabilidades claramente definidas en la normativa:

- **Jefatura de Estudios:** Es la responsable última de la organización de estos planes a nivel de centro. En los centros públicos, la Jefatura de Estudios debe garantizar que el alumnado reciba la información necesaria sobre su plan al inicio de curso. Asimismo, coordinará con los tutores de cada grupo las actuaciones necesarias para el desarrollo efectivo de los planes. También le corresponde, junto con los departamentos, organizar los recursos (horarios, agrupamientos, profesorado de apoyo) para que los planes se lleven a cabo en las condiciones previstas.
- **Jefes de Departamento:** Cada jefe de departamento didáctico tiene la función de coordinar la elaboración del plan de refuerzo de las materias de su área que tengan alumnos pendientes. Además, el jefe de departamento asume la responsabilidad de la evaluación de ese alumnado, contando para ello con la colaboración del resto de profesores del departamento. Esto implica acordar los contenidos esenciales a reforzar, las actividades y pruebas evaluadoras, así como los criterios de calificación necesarios para determinar la superación de la materia pendiente. El plan de refuerzo de cada asignatura deberá integrarse en la programación didáctica de dicha materia (se adjuntará a la programación anual), asegurando la coherencia con el currículo oficial.
- **Profesorado de refuerzo / materia pendiente:** El profesorado que desarrolle las actividades de refuerzo con los alumnos (ya sea el profesor específico asignado a la clase de refuerzo, o en su ausencia, el profesor que imparte la materia al alumno) será responsable

directo del seguimiento continuo del alumno en cuestión. Este seguimiento incluye supervisar la realización de las tareas del plan, atender las dudas del estudiante, proporcionarle retroalimentación sobre su progreso y evaluar las actividades según lo previsto. Cuando en un curso determinado no exista un profesor designado exclusivamente para la materia pendiente (por ejemplo, porque la asignatura no se imparte ese año en ningún grupo), la responsabilidad del seguimiento recae en el departamento didáctico correspondiente en su conjunto, bajo la coordinación del jefe de departamento

- **Profesor Tutor:** El tutor o tutora de cada grupo-clase colabora estrechamente en la aplicación de estos planes. En particular, actúa de enlace entre el alumno, la familia y el equipo educativo: se asegura de que las familias hayan recibido el resumen del plan de refuerzo (información esencial sobre las tareas y fechas de evaluación), verifica en las sesiones de evaluación el grado de cumplimiento del plan por parte del alumno, y orienta al estudiante en la gestión de su tiempo y hábitos de estudio para afrontar con éxito sus materias pendientes. El tutor informará periódicamente a la familia sobre la marcha del plan, aprovechando las reuniones de tutoría o comunicaciones escritas, de modo que los padres o tutores legales estén al tanto de los avances o dificultades del alumno y puedan apoyar desde el hogar su proceso de mejora.

Evaluación y acreditación. La finalidad última del plan de refuerzo es que el alumno alcance los aprendizajes imprescindibles de la materia pendiente y logre superar dicha materia. La evaluación de este alumnado con materias no superadas se realizará conforme a las actividades y criterios previstos en su plan de refuerzo, garantizando objetividad y transparencia. Tal como indica la normativa, la responsabilidad de evaluar el grado de recuperación de la materia recae en el departamento didáctico correspondiente, bajo la supervisión de su jefe de departamento. En la práctica, esto supone que el profesor del área valorará los trabajos, ejercicios y pruebas realizados por el estudiante dentro del plan, y calificará la materia pendiente (apto o no apto) en las convocatorias establecidas. El plan de refuerzo debe especificar claramente cómo y cuándo se considerará superada la asignatura (por ejemplo, mediante la realización satisfactoria de ciertos trabajos, o la superación de un examen final específico para pendientes, de acuerdo con los criterios del departamento). Los resultados de dichas evaluaciones se harán constar en el expediente académico del alumno igual que el resto de las calificaciones oficiales. En caso de que, pese al plan de refuerzo, el alumno no logre superar la materia pendiente, el equipo docente lo tendrá en cuenta en la sesión de evaluación final a efectos de promoción o titulación, aplicando las normas generales de la evaluación de ESO.

Registro documental. Siguiendo las *Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria de 4 de marzo de 2024*, la elaboración y seguimiento de los planes de refuerzo deberán quedar documentados mediante los modelos oficiales establecidos. En concreto, cada plan de refuerzo se formalizará por escrito utilizando el modelo del Anexo II.b (Plan de refuerzo individualizado), que deberá cumplimentar y firmar el jefe de departamento correspondiente, entregándose una copia a Jefatura de Estudios y otra al propio departamento para su inclusión en la programación. Asimismo, la Jefatura de Estudios proporcionará a cada alumno y su familia un resumen del plan en el formato

del Anexo II.c (comunicado informativo), donde figuran de manera resumida las actividades principales y fechas de evaluación del plan de refuerzo. Ambos documentos –el plan detallado y su extracto para familias– tienen carácter oficial y su uso es obligatorio en el centro, sirviendo como evidencia del apoyo educativo ofrecido. Además, el centro dejará constancia de las medidas de refuerzo adoptadas en el expediente académico del alumno, tal como exige el Decreto 23/2023, de modo que quede registro formal de las actuaciones de refuerzo realizadas y se informe de ellas a todos los profesionales que intervengan en la educación del estudiante. Este registro documental es imprescindible para asegurar la trazabilidad del plan, la continuidad de las medidas en caso de cambios de profesores o de centro, y la rendición de cuentas ante la inspección educativa.

Consideraciones. Los planes de refuerzo del aprendizaje en ESO constituyen una medida ordinaria de atención a la diversidad del alumnado, enmarcada en los principios de equidad, inclusión educativa y personalización del aprendizaje. Su propósito es garantizar que ningún alumno del IES Príncipe Felipe quede atrás en la consecución de los objetivos de la etapa por tener dificultades puntuales en alguna materia. La legislación educativa de la Comunidad de Madrid enfatiza la necesidad de articular medidas de refuerzo educativo y apoyos específicos dentro de la organización escolar para beneficiar a todo el alumnado. En cumplimiento de la normativa vigente, el centro asume con rigor la planificación e implementación de los planes de refuerzo, integrándolos en su Plan IncluYO y en su Proyecto Educativo. De esta forma, a través de una intervención sistemática, planificada y documentada, se ofrece al alumnado con materias pendientes una segunda oportunidad de alcanzar los aprendizajes esenciales, reforzando sus competencias y fomentando su éxito académico dentro de una escuela inclusiva. Los principios pedagógicos de calidad y equidad orientan todo el proceso: se adapta la respuesta educativa a las necesidades individuales sin bajar el nivel de exigencia, proporcionando los apoyos necesarios para que cada estudiante pueda alcanzar los estándares educativos y lograr su desarrollo pleno como alumno. En definitiva, el plan de refuerzo en ESO es una herramienta clave para materializar la atención a las diferencias individuales en el centro, asegurando que la diversidad de ritmos y situaciones de aprendizaje encuentre respuesta mediante acciones concretas, personalizadas y evaluables, tal como requieren tanto la normativa vigente como el compromiso educativo del IES Príncipe Felipe.

~~4.~~ Orientación y tutoría: Los tutores, asesorados por el Departamento de Orientación, disponen de recursos e información para orientar a sus estudiantes en la elección de materias optativas e itinerarios académicos y/o profesionales en base a sus intereses, historial y capacidades. Se tienen en cuenta las múltiples opciones que ofrece el Sistema Educativo Español con especial hincapié en las que resultan más accesibles para el alumnado teniendo en cuenta su edad, entorno y la propia oferta educativa del centro y de otros de la zona. El Departamento de Orientación interviene directamente en aquellos casos donde se considera necesario.

La Jefa del Departamento de Orientación es la **CEAP Coordinadora de la Estrategia Académico Profesional del Programa Excelence "Escuelas que inspiran".** Desde este programa se aborda de manera sistémica y desde los distintos agentes de la comunidad educativa (equipo directivo, familias, profesorado, alumnado, agentes externos e instituciones del contexto) la orientación académico-profesional del alumnado.

En el ámbito de la acción tutorial, en el IES Príncipe Felipe la coordinación y acceso a material para la atención al alumnado en este ámbito se desarrolla desde el **AULA VIRTUAL del IES Príncipe Felipe. En el Aula Virtual nos encontramos los siguientes espacios:**

- **TUTORIAS 1ºESO.**
- **TUTORIAS 2ºESO**
- **TUTORÍAS 3ºESO**
- **TUTORÍAS 4ºESO.**

En estas Aulas Virtuales los tutores/as, Jefatura y Orientación tienen acceso a las Guías de Atención al alumnado ACNEE, así como los ANEXOS del Plan Incluyo y el Cronograma del Plan de Atención a la diversidad así como las actividades de acción tutorial a desarrollar y material complementario para la atención a las diferencias individuales y material para la mejora bienestar emocional del alumnado.

5.- Propuesta de alumnado para cursar Programas de Diversificación Curricular (PDC) (*Anexos VIII a, b, c y d de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024*): Los Equipos Docentes propondrán esta medida para alumnado de 2º y 3º de ESO que presente dificultades académicas no asociadas a la falta de estudio y esfuerzo, con el fin de facilitar la obtención del Título de Graduado/a en ESO. Los alumnos propuestos serán aquellos que en los cursos mencionados no estén en condiciones de promocionar y se considere que esta medida favorecerá su desempeño académico. Se incorporarán en 1º de PDC tanto los alumnos que provengan de 2º de ESO (evitando la repetición) y de 3º de ESO (repitiendo curso pero incorporándose al programa). Los estudiantes que cursan este programa cuentan con el Ámbito Socio-Lingüístico (donde se agrupan los conocimientos de Lengua Castellana y Literatura, y Geografía e Historia) y el Ámbito Científico-Matemático (donde se agrupan los contenidos de Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química), los cuales cursan en grupos reducidos de 15 estudiantes como máximo). Los grupos de 1º y 2º de PDC cuentan con un grupo de

referencia con el que cursan las materias no integradas en ámbitos, en 3º y 4º de ESO, respectivamente. Para la formalización de la propuesta es necesaria la autorización de los padres o tutores legales del estudiante. En el caso de tener más alumnos propuestos que plazas disponibles, se priorizarán los alumnos a los que más pueda beneficiar esta medida y que cumplan los requisitos mencionados de forma más clara.

6.- Propuesta de alumnado para cursar Ciclos Formativos de Grado Básico (*Anexos IX a y b de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024*): Esta propuesta está destinada a alumnado que no está obteniendo un rendimiento académico adecuado en el centro y se considera que esta medida puede favorecer su motivación y formación laboral, porque su perfil se ajusta más a las enseñanzas profesionales. El destinatario es el alumnado que cumple estas condiciones y ha cursado 2º, 3º o 4º de ESO, teniendo además entre 15 y 17 años (cumplidos a final del año natural en el que se realiza la propuesta). Los alumnos que finalicen estos ciclos obtendrán el Título de Graduado en ESO. Para la formalización de la propuesta es necesaria la autorización de los padres o tutores legales del estudiante

7.- Tutorías personalizadas: Los tutores disponen de un espacio en el que llevar a cabo tutorías individualizadas ya sean con estudiantes o familias. Esto permite una mayor personalización de la enseñanza, mediante el seguimiento del progreso académico del alumnado y de sus situaciones particulares, además de ser de gran utilidad para una intervención rápida y eficaz ante la aparición de determinadas problemáticas.

Cabe destacar la imposibilidad de llevar a cabo determinadas medidas ordinarias (por ejemplo, integración de materias en ámbitos en 1º y 2º de ESO y los agrupamientos flexibles) debido a la no disposición de los recursos personales necesarios, resultando imposible la llevada a cabo de estas medidas.

Las medidas ordinarias acordadas para el alumnado de un grupo-clase quedarán recogidas en los Anexos II (a, b, c y d) de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

8. MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS PARA ACNEAE

Además de las medidas específicas para este alumnado detalladas en la normativa, se incluyen en algunos casos otras actuaciones que se realizan para hacer un seguimiento más exhaustivo sobre la situación de cada estudiante.

8.1- PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

a) Diseño de un Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular: Con carácter general, se diseña un Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular para todo el alumnado de Altas Capacidades del centro. En él, se incluyen las actividades de ampliación que se recomienda hacer en las asignaturas en las que el alumno pueda estar interesado, ya sea porque los contenidos que se dan con carácter ordinario no suponen una estimulación suficiente para ellos o porque desea ampliar sus conocimientos y destrezas en aspectos que son de su interés que se pueden trabajar en dichas asignaturas. Los profesores tutores, asesorados por el Departamento de Orientación, entrevistarán al alumnado en cuestión para indagar sobre sus intereses particulares y la demanda de los alumnos sobre aquellos aspectos y asignaturas en las que le gustaría profundizar. Tras esto, se trasladará la información al equipo docente, y los profesores de las asignaturas en las que se vaya a realizar el Enriquecimiento establecerán las actividades de ampliación o profundización.

El tutor o tutora de cada grupo con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades rellenará el anexo IV a con las medidas específicas de cada alumno/a y el anexo IV b con el Plan de Enriquecimiento Curricular. El seguimiento para el Plan de Enriquecimiento Curricular se llevará a cabo:

- Por parte del profesorado, en las juntas de evaluación de cada evaluación. Se revisará especialmente si el alumno/a está motivado con las actividades de enriquecimiento de cada asignatura, si están adecuadas a su potencial y si está cumpliendo los objetivos propuestos.
- Por parte de la orientadora de referencia, a partir de dos entrevistas con el alumno/a, una a mitad de curso para identificar fortalezas y debilidades del plan y proponer mejoras al equipo docente de ser necesario y otra al final del curso, para hacer una evaluación de la implementación del plan, que se adjuntará al expediente del alumno/a de cara a cursos posteriores.

b) Flexibilización de las enseñanzas: Se podrá considerar reducir un curso la estancia de este alumnado en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, siempre y cuando el equipo docente considere que es la mejor opción para el máximo desarrollo de sus capacidades y

bienestar en el centro. Para tomar la decisión se atenderá al nivel madurativo del estudiante, las relaciones con sus compañeros y el grado de motivación y competencia curricular en las distintas áreas, en especial las instrumentales.

Cuando esta medida se aplique, se realizará un seguimiento exhaustivo al curso siguiente, con el objetivo de valorar el grado de adecuación del alumno/a al nuevo nivel. Para ello:

- El tutor o tutora realizará una entrevista individual con el alumno/a a inicio de curso, para conocer sus expectativas académicas y grado de motivación.

- La orientadora de referencia tendrá una entrevista a inicio de curso para presentarse como figura de referencia y una entrevista al terminar cada evaluación para hacer un balance con el alumno/a e identificar posibles aspectos de mejora.

- El tutor o tutora y la orientadora de referencia mantendrán, mínimo, dos reuniones con la familia del alumno/a, una al inicio de curso para establecer mecanismos de coordinación y acordar las medidas más beneficiosas para el alumno/a y otra al final del curso para valorar el progreso y adaptación del alumno/a al nuevo grupo y nivel.

c) Participación en el Centro Regional de Enriquecimiento Educativo para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de la Comunidad de Madrid (CREACIM): En el caso de que el alumnado identificado con esta necesidad no participase en este recurso, se propondrá a la familia y al estudiante dicha participación, en el caso de que el equipo docente lo considere pertinente y que el alumnado y su familia lo deseen.

Coordinación con servicios externos en los que participa el alumnado con altas capacidades:

Al inicio de curso, en la tutoría individualizada que el tutor o tutora mantiene con el alumnado de su tutoría, se registrará la participación del alumnado de altas capacidades en recursos externos. El tutor o tutora facilitará esta información a la orientadora de referencia, quien se pondrá en contacto con la familia del alumno o alumna para solicitar la autorización de coordinación con recursos externos. En dicho documento existe un apartado para que la familia facilite el nombre de los recursos externos en los que participa el alumno/a, así como el contacto de referencia en cada uno. La orientadora de referencia, una vez disponga de dicha información y de los contactos necesarios, enviará un correo electrónico para establecer los canales de comunicación pertinentes durante el curso escolar.

Las medidas acordadas para este alumnado quedarán recogidas en los Anexos IV (a, b, c, d, y e) de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

8.2- PARA ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

a) Se adaptarán los procedimientos de evaluación con medidas cuyo objetivo es minimizar el impacto de las dificultades atencionales, en la lectoescritura, cálculo u otras en el rendimiento académico. Entre estas medidas se contemplan la adecuación de espacios, el uso de fuentes de letra e interlineado más sencillos de leer, la ampliación del espacio para responder las preguntas, resaltar la información importante del enunciado o la ampliación de tiempos.

b) Se tendrá en especial consideración la ubicación de estos estudiantes en el aula, priorizando que estén en las primeras filas con el objetivo de mantener una mayor atención y acceder mejor a los contenidos visuales.

c) Se prestará especial consideración a que el alumnado con dificultades atencionales anote sus tareas y exámenes en la agenda, recordándoles este aspecto de manera individualizada y más exhaustiva.

d) Se facilitará el acceso a la información escrita a este alumnado, pudiendo acompañarla de elementos visuales o modificando la fuente empleada (tipo y tamaño de letra), destacando el uso de la letra Open Dyslexic para el alumnado con dificultades en la lectoescritura.

e) Los docentes disponen en las Aulas Virtuales de Tutoría del centro información sobre orientaciones para atender a este alumnado, con el fin de facilitarles dicha tarea.

f) Se planteará el apoyo educativo por parte de las especialistas de Pedagogía Terapéutica cuando estos alumnos cuenten con un desfase curricular significativo en las materias instrumentales y las medidas anteriormente planteadas no sean suficientes para atender a sus diferencias individuales y lograr el máximo desarrollo de sus capacidades.

g) Se podrá proponer la fragmentación del Bachillerato en tres años académicos siempre y cuando el estudiante y su familia estén de acuerdo y el equipo docente considere que esta medida favorecerá su desempeño en esta etapa. Se realizará la solicitud por parte del director del centro, y el departamento de orientación elaborará un informe donde se destaque la idoneidad de esta medida.

Las medidas acordadas para este alumnado quedarán recogidas en el Anexo VI de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

8.3- PARA ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

a) Se prestará Apoyo en grupo Ordinario realizado por el profesor del aula en la que se encuentra el alumnado, prestando especial seguimiento a su situación

b) Los tutores de este alumnado y el Departamento de Orientación realizarán un especial seguimiento de este alumnado y su situación contextual y social, con el fin de detectar situaciones de vulnerabilidad y colaborar con las familias para favorecer el máximo desarrollo personal del estudiante.

c) Para el alumnado que, teniendo 15 años (o cumpliéndolos el año natural en el que finaliza el curso), además de presentar necesidades de compensación educativa, muestre una inadaptación notoria al centro y se encuentre en una situación de riesgo de exclusión social se propondrá su incorporación a un Aula de Compensación Educativa (ACE). Para completar el procedimiento se elevará una solicitud que deberá autorizar la familia. Se orientará a la familia y al estudiante el ACE que más se ajusta al perfil del estudiante en cuestión.

d) Información sobre becas, ayudas y recursos: El Departamento de Orientación proporcionará información sobre estas cuestiones que pueden ser de gran ayuda para ese alumnado y sus familias.

e) Coordinación con Servicios Sociales: En los casos que cuenten con expediente en Servicios Sociales, el Departamento de Orientación se coordinará con los profesionales que intervienen con estos estudiantes y sus familias con el fin de obtener y aportar información complementaria que permita ajustar la intervención o tomar determinadas medidas. Especial consideración merecen los casos derivados a Mesa Local de Absentismo, los cuales requieren una coordinación mayor y actuaciones en colaboración con el Educador de Absentismo de la zona.

Cabe destacar que debido a la ausencia de recursos personales (Profesor de Servicios a la Comunidad y Profesores de apoyo al Programa de Compensación Educativa) no se pueden llevar a cabo otras actuaciones con este alumnado, como por ejemplo Grupos de Apoyo o Grupos Específicos de Compensación Educativa. Las medidas recogidas en los apartados b), d) y e) son abordadas por los orientadores y otros profesionales del centro, pero podrían realizarse con mayor

eficacia y presencia en el caso de contar con Profesor de Servicios a la Comunidad, ya que disponen de una formación más específica y los orientadores tienen una sobrecarga de trabajo que impiden una mayor implicación en estas cuestiones.

8.4- MEDIDAS PARA ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

a) Aunque el centro no posee alumnos de Integración Tardía en el Sistema Educativo en Educación Secundaria, cuenta con un protocolo de evaluación inicial cuando se incorpora un estudiante con esta circunstancia. Este protocolo consiste en una evaluación inicial de las materias instrumentales del equipo docente del curso al que le corresponde por edad, con el fin de valorar el Nivel de Competencia curricular del estudiante en cuestión (*Anexo V.a de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*) . Si se detectase un desfase curricular de dos cursos o más, se propondrá la escolarización del alumno en un curso inferior al que le corresponde por edad, estableciendo un plan de recuperación de su desfase curricular. Esta decisión se comunicará al Servicio de Inspección Educativa y al Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE).

b) En el caso de alumnado con desconocimiento del idioma, se propondrá la escolarización del estudiante en un Aula de Enlace, lo cual debe de ir acompañado de un cambio de centro ya que en este no se dispone de este recurso.

c) Se orientará a las familias y a los estudiantes sobre recursos que pueden facilitar su adaptación al centro y al país, con la Colaboración del SAE.

8.5- MEDIDAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES DE SALUD

a) En el caso de alumnado que no puede asistir a clase con regularidad debido a circunstancias personales de salud, se garantizará el seguimiento de los contenidos tratados mediante actividades alternativas y la información sobre cuestiones clave comentadas en las clases donde no han podido asistir. Se permitirá la realización de exámenes y pruebas en otras fechas (o tareas alternativas). Si el periodo de ausencia es superior a un mes, y ha sido certificado por un médico de cabecera debido a circunstancias de salud, se tramitará la petición del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED), para que el estudiante pueda recibir la adecuada atención educativa en casa

que le permita seguir su proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del centro se coordinará con estos profesionales para permitir la evaluación del alumnado.

b) En el caso de alumnado que no asiste a clase porque se encuentra ingresado en un Centro Educativo Terapéutico (CET), los docentes se coordinarán con los profesores del CET para acordar criterios y procedimientos de evaluación con el fin de que se pueda realizar la evaluación del estudiante en cuestión. En el caso de las materias que no se imparten en los CET los docentes del centro encargados de impartir esas asignaturas trasladarán al estudiante las tareas que debe realizar para superar dicha asignatura, los cuales hará llegar al profesorado por un procedimiento acordado (por ejemplo, correo electrónico y Aulas Virtuales).

c) En el caso de alumnado que no puede participar en tareas de evaluación debido a circunstancias de salud, se plantearán actividades alternativas que permitan al profesorado evaluar al estudiante. También se podrán acordar adaptaciones metodológicas si son necesarias.

d) En el caso de alumnado con estas necesidades debido a motivos de salud mental, los profesionales de la orientación del IES se coordinarán con los profesionales de salud mental, públicos o privados, que trabajan con el alumnado, siempre y cuando se valore necesario y la familia del estudiante autorice dicha cordinación.

e) Se podrá proponer la fragmentación del Bachillerato en tres años académicos siempre y cuando el estudiante y su familia estén de acuerdo y el equipo docente considere que esta medida favorecerá su desempeño en esta etapa. Se realizará la solicitud por parte del director del centro, y el departamento de orientación elaborará un informe donde se destaque la idoneidad de esta medida.

Las medidas acordadas para este alumnado quedarán recogidas en el Anexo VII de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

8.6- MEDIDAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE)

8.6.1- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN.

El programa de Integración se constituye como una medida específica de atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, motora, sensorial, TEA, TDAH, TEL.., es decir aquel alumnado con **Informe de Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización** que determine la necesidad de esta medida específica para dar respuesta a este alumnado.

La organización de los apoyos se realiza de acuerdo con los principios de normalización, equidad e inclusión recogidos en el marco normativo de acuerdo al Decreto 23/2023 del 22 de Marzo del Plan Incluyo.

En el "IES Príncipe Felipe", el departamento de Orientación cuenta con una plaza de profesional de Pedagogía Terapéutica y desde hace un par de cursos con la asignación de un profesional de PT a media jornada compartida con otro centro.

- **A) CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE HORARIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ACNEE POR PT.**

La organización de los horarios de los profesionales de PT de las sesiones a impartir al alumnado ACNEE ha de ajustarse a una serie de criterios normativos que favorecen la atención individual de este alumnado.

Dentro de las dos modalidades existentes de atención al alumnado ACNEE por el Programa de Integración, la situación de recursos del departamento de Orientación del IES Príncipe Felipe y por incompatibilidad horaria de recursos y de agrupamiento se prioriza el apoyo fuera del aula ordinaria, en el espacio del Aula de Apoyo a la Integración.

La intervención del profesorado especialista en PT se organiza en las siguientes modalidades:

- **APOYO DENTRO DEL AULA ORDINARIA**, el profesional de PT colabora y atiende al alumno ACNEE directamente en el aula de referencia facilitando la inclusión del mismo. Esta modalidad es muy interesante para la atención a las diferencias individuales pero conlleva para realizarla disponer del número suficiente de personal de Pedagogía Terapéutica que lo permita llevar a cabo.

- **APOYO ESPECÍFICO EN GRUPOS REDUCIDOS EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN,** se organiza en sesiones en grupos reducidos fuera del aula ordinaria dirigida a atender necesidades específicas que requiere de una intervención más individualizada. Esta es la modalidad que actualmente por los recursos disponibles podemos realizar en el IES Príncipe Felipe.

Los criterios en los que nos basamos siguiendo la normativa vigente para la atención del alumnado ACNEE en el Programa de Integración son los siguientes:

- Cada alumnos/a ACNEE recibirá **un mínimo de 6 sesiones semanales** para atender a sus necesidades en el Aula de Apoyo.

- Las sesiones del Aula de Apoyo a la Integración del alumnado ACNEE se desarrollarán prioritariamente **en las áreas y materias instrumentales (Lengua Castellana y Matemáticas).**

- Si para cumplir con el mínimo vigente de atención a cada alumno/a ACNEE se ha de hacer uso de horas de materias no instrumentales se priorizará las sesiones en las asignaturas y materias con mayor carga lectiva, menor carga procedimental y menor socialización. Por tanto se recomienda las sesiones en materias como Inglés, Biología, Física y Química y Geografía e Historia.

- En las materias o asignaturas que implican una mayor participación y socialización del alumnado con sus iguales y el profesorado serán materias en las que permanecerá el alumnado ACNEE en su aula ordinaria.

- Cada sesión de trabajo del Aula de Apoyo a la Integración se organiza con un mínimo de 4 alumnos/as de NEE.

- Los apoyos se organizaran atendiendo a agrupamientos flexibles del alumnado ACNEE.

- En la organización de estos grupos se tendrán en cuenta las siguientes características :

- ✓ Edad del alumnado ACNEE, etapa educativa en la que se encuentra y grupo-clase en pos de conseguir un avance a nivel de habilidades socioemocionales.
- ✓ Similitudes en el Nivel de Competencia Curricular (N.C.C.) en las materias a trabajar en el grupo de alumnado ACNEE en el mismo tramo horario.
- ✓ Compatibilidad de las características individuales de cada alumno/a ACNEE que favorezcan un trabajo cooperativo y en equipo dentro del Aula de Apoyo a la Integración así como la evolución favorable del rendimiento escolar de este alumnado.

La coordinación entre el profesional de PT y el profesorado es clave en relación al seguimiento académico de este alumnado. Con el alumnado ACNEE que se atiende en el Aula Apoyo se trabajará además de lo relativo a su competencia curricular aquellos procesos cognitivos básicos y de funciones ejecutivas y superiores que estén afectados por sus necesidades educativas especiales. En concreto el trabajo de procesos cognitivos se focalizarán en los siguientes aspectos:

- Atención sostenida, global y local para alumnado TDAH. Autocontrol de impulsos y control inhibitorio.
- Habilidades socioemocionales preferentemente en alumnado TEA y cuando se requiera.
- Planificación y Organización, funciones ejecutivas alumnado TDAH.
- Memoria de trabajo y memoria a corto plazo.
- Flexibilidad cognitiva (alumnado TEA).
- Reforzar modalidad sensorial preferente de aprendizaje con el alumnado sensorial (discapacidad visual y discapacidad auditiva).
- Autoconocimiento, Autoconcepto, Autoestima y Autoaceptación en relación a sus NEE.
- Metacognición.

Tanto los agrupamientos del alumnado son flexibles y se revisaran periódicamente y cuando las circunstancias cambien en base a la progresión y evolución del alumnado.

A nivel del Departamento de Orientación se priorizará en las Reuniones del Departamento de Orientación el trabajo relativo a buscar el itinerario educativo y de salida laboral u ocupacional idóneo de cada alumno/a ACNEE desde el análisis y reflexión conjunta de cada casuística individual de cada alumno/a ACNEE.

Para ello se tendrá en cuenta, **criterios técnicos y criterios psicopedagógicos propios del perfil de salida de cada casuística del alumno/a ACNEE,** se considerará en base a los siguientes aspectos :

- **Características individuales**: Tipo de NEE y/o discapacidad, Nivel madurativo, nivel de autonomía e independencia, adquisición de hábitos y habilidades para la vida diaria, grado de aceptación de las NEE o discapacidad por el propio alumno/a , fortalezas y talentos, hobbies y aficiones.

- **Familiares:** Grado de aceptación de las NEE por parte de la familia del alumno/a, estructuración familiar, recursos familiares y grado y ajuste de las expectativas de la familia sobre las salidas laborales, académicas u ocupacionales del alumno/a ACNEE.

- **A nivel social:** Grado de adaptación e integración del alumno/a con los iguales tanto en el contexto escolar como fuera del centro educativo. Grupos de pertenencia de iguales del alumno/a ACNEE. Participación en grupos relacionados con asociaciones o instituciones propias de sus NEE como ONCE, instituciones socioeducativas (Norte-Joven, BALIA….).

Del trabajo en el Programa de Integración se reflejará individualmente para cada alumno/a la evolución o avance a lo largo del curso en un **Informe cualitativo trimestral.**

B) CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN (PERFIL PROFESIONAL DEL PT, ESPACIOS EDUCATIVOS Y RECURSOS PARA ATENDER AL ALUMNADO ACNEE.

- Criterios de Organización de Espacios Educativos y Recursos para atender al alumnado ACNEE :

 - ✓ El programa de Integración en el IES Príncipe Felipe se desarrolla en **el Edificio E en el Aula de Apoyo Educativo con el alumnado de 1º y 2º ESO.**

 - ✓ Cuando el alumnado a atender esté su aula ordinaria en el Edificio A el profesional de PT se desplazará hasta dicho Edificio A y atenderá a este alumnado en el espacio.

 - ✓ El espacio a utilizar del **Edificio A será la Sala de Visitas A.014. Se priorizará el uso de este espacio para los profesionales de PTs ante situaciones de atención a visitas o familias por parte del profesorado en base al horario del PT.**

 - ✓ El IES Príncipe Felipe tiene barreras arquitectónicas en el Edificio E en relación al acceso desde otros lugares del centro educativo a este Edificio. Ello conlleva la dificultad e imposibilidad de atención al alumnado motórico en el Aula de Apoyo del Edificio E.

 - ✓ **El Aula de Apoyo del Edificio E está dotada de recursos tecnológicos** (Ordenador e impresora) y recursos materiales tanto propiedad del Departamento de Orientación (libros de Adaptaciones Aljibe…etc) como propios de la profesional de PT que actualmente ocupa la plaza en propiedad (Adaptaciones, Cuadernillos de CEPE, Cuadernillos de SM, Libros de Primaria de todos los cursos de Primaria y todas las materias de Anaya). Se ha de cuidar y tener especial consideración con todos estos recursos y se procederá a inventariar los mismos y asegurar su adecuado uso.

 - ✓ Se fomentará desde la CCP la propuesta a los Jefes de Departamentos de las diferentes áreas y materias la adquisición de materiales adaptados al alumnado ACNEAE, priorizando materiales manipulativos, auditivos y visuales.

 - ✓ En estos espacios se ha de fomentar la creación de entornos de aprendizaje que promuevan la participación del alumnado adaptado a las necesidades individuales en base a sus características cognitivas.

8.6.2.-ADAPTACIONES CURRICULARES Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS ACIS en el IES PRÍNCIPE FELIPE.

a) Adaptaciones curriculares (*Anexo III.b de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de registro de las medidas ordinarias y específicas adoptadas para el alumnado de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato*): En el caso de que el alumnado identificado como ACNEE presente un desfase curricular a causa de sus condiciones personales, el profesorado podrá plantear adaptaciones curriculares, que consisten en una modificación o adecuación de los criterios de evaluación planeados con carácter general para el curso en el que está el alumno, con el objetivo de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. Si estas adaptaciones curriculares incluyen la programación de contenidos o criterios de evaluación de cursos anteriores, se denominarán Adaptaciones Curriculares Significativas. Esta medida sólo se podrá llevar a cabo en los cursos de E.S.O., y las adaptaciones curriculares estarán orientadas a los objetivos y perfil de salida de la etapa. Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS ACIS.

- Las ACIS se elaboran siguiendo el modelo de ANEXO III.b del Plan Incluyo establecido.
- Las ACIS suponen un desfase curricular significativo donde se alteran los elementos curriculares y ha de darse para que se considere significativa un desfase curricular de dos cursos.
- La elaboración de las ACIS según establece la normativa vigente es responsabilidad del profesor/a de área/materia.
- El departamento de Orientación en concreto el PT asesorará al profesorado en la elaboración de las mismas. La concreción del nivel de competencia curricular de la ACIS se establecerá en base a la información procedente de RAÍCES (ACIS del curso anterior o en su defecto Informe Psicopedagógico y Dictamen de Escolarización).
- Se estima necesario y urgente que desde la etapa de Primaria en el tránsito del alumnado los colegios adscritos incluyan en los expedientes del alumnado ACNEE las últimas ACIS

trabajadas así como un Informe donde conste el nivel actual de competencia curricular con el que accede el ACNEE al instituto en el cambio de etapa educativa.

- En caso, de que al inicio del curso no esté reflejada esta documentación en los expedientes de los alumnos/as de nueva incorporación se contactará con el colegio para establecer reunión de coordinación a principios de Octubre, de PTs – Orientadores y Jefaturas de Estudios tanto de Primaria como de Secundaria.
- En esta reunión el Departamento de Orientación aportará las evaluaciones iniciales efectuada por los PTs como información complementaria y se requerirá las ACIS previas de Primaria y documentación de Primaria que permita al IES trabajar las diferencias individuales de este alumnado.
- Para la evaluación inicial del alumnado ACNEE, el/la PT o PTs del Departamento de Orientación del IES Príncipe Felipe deberá haber evaluado el nivel concreto de competencia curricular de cada ACNEE en las áreas instrumentales. Se tendrá en cuenta para la elaboración de las ACIS en el instituto para el alumnado ACNEE el cronograma que se adjunta al PLAN INCLUYO donde consta responsable del proceso de elaboración de ACIS, acciones a desarrollar y temporalización de las mismas. **(VER CRONOGRAMA ADJUNTO).**

b) Apoyo específico de las Maestras de Pedagogía Terapéutica (PT): El centro cuenta con dos maestras de Pedagogía Terapéutica que brindan apoyo educativo a estos estudiantes en el caso de que se valore oportuno. El apoyo se realizará en las materias instrumentales, siempre que sea posible, y no en las áreas o materias de mayor integración de los ACNEE en su grupo ordinario. El

agrupamiento de estos alumnos se realizará por ciclos o por cursos, en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten .

c) Adaptaciones de acceso al currículo: En algunas ocasiones, este alumnado requiere de adaptaciones que le permitan acceder a los contenidos del currículo. Estas adaptaciones son realizadas por el profesorado y no implican la modificación de contenidos, sino la forma de acceder a ellos. Para llevarlas a cabo, el profesorado cuenta con orientaciones elaboradas por los profesionales de la orientación del centro y, en algunas ocasiones, por profesionales de otras entidades, tal y como se mencionará más adelante.

d) Adaptaciones de acceso al contexto escolar: En ocasiones este alumnado puede requerir de adaptaciones de acceso al contexto del centro y a sus espacios. Por ejemplo, a veces es necesario ubicar las aulas en las que se desenvuelven en entornos accesibles, o facilitar la lectura de determinados letreros para alumnado con discapacidad visual.

e) Orientación y tutoría: En el caso de ACNEE, los tutores y orientadores realizan un seguimiento más exhaustivo de su trayectoria académica, debido a las mayores barreras para el aprendizaje y participación con las que se encuentran y a las diferentes opciones que el Sistema Educativo plantea para ellos. En el caso de que se valore necesario, se propondrá la derivación a Educación Especial o a Programas Profesionales de Modalidad Especial, previa información y conformidad de la familia.

f) Fragmentación del bachillerato en tres años académicos: En el caso de que algún ACNEE quiera cursar bachillerato y el equipo docente de 4º de ESO en el que está el alumno considere que esta medida es adecuada para fomentar su máximo desarrollo personal y académico, se propondrá cursar el bachillerato en tres años académicos. Se realizará la solicitud por parte del director del centro, y el departamento de orientación elaborará un informe donde se destaque la idoneidad de esta medida. Se llevará a cabo previa información y conformidad del estudiante y su familia.

g) Flexibilización de las enseñanzas: En el caso de este alumnado, se podrá prorrogar un curso adicional su estancia en la Educación Secundaria Obligatoria, siempre y cuando se considere que esta medida va a favorecer su desempeño educativo y social y sus posibilidades de titulación en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta medida se podrá adoptar, previo acuerdo del Equipo Docente, siempre y cuando no se haya adoptado en la Etapa de Educación Primaria

h) Adaptaciones de acceso a los procedimientos de evaluación: En el caso de que el equipo docente lo considere necesario, se podrán plantear adaptaciones metodológicas en exámenes y tareas de

evaluación, como por ejemplo el aumento de tiempos, el uso de interlineado doble, el aumento de espacio para responder las preguntas o el cambio de tipo y tamaño de fuente en los textos, entre otras.

i) En el caso de las asignaturas que se impartan en lengua inglesa, en el marco del bilingüismo, se podrán traducir los contenidos a la lengua española como una medida de apoyo educativo (Instrucciones de la Dirección General de Bilingüismo y calidad de la enseñanza sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2024-2025)

i) Orientación sobre becas y asociaciones: Se informará a las familias sobre becas para estos alumnos y asociaciones donde puedan prestarles ayuda tanto a los estudiantes como a sus familiares. También se les informará acerca de trámites administrativos que puedan ser necesarios o de su interés, como las Becas para ACNEE o la solicitud del reconocimiento del Grado de Discapacidad.

Cabe destacar que el centro no cuenta con maestro de la especialidad de Audición y Lenguaje, que podría ser de gran ayuda para el alumnado que presenta dificultades asociadas al uso o comprensión del lenguaje. Las maestras de Pedagogía Terapéutica ayudan al alumnado que lo necesita en estas cuestiones, pero la intervención no se puede realizar de forma óptima debido a la carencia de este recurso personal.

Las medidas acordadas para este alumnado quedarán recogidas en los Anexos III (a y b) de las Instrucciones del 4 de marzo de 2024.

Se destacan ahora una serie de medidas específicas para algunas casuísticas concretas de ACNEE:

8.6.1. PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL:

a) Se facilitará el acceso al currículo mediante la incorporación de elementos que compensen la carencia o disminución de la visión, reforzando otras vías sensoriales de recepción de la información (visual, táctil y auditiva)

b) Apoyo educativo por parte de maestra PT de la ONCE: Esta profesional acude un día a la semana para prestar apoyo educativo a algunos alumnos con Discapacidad Visual del centro

c) Difusión de materiales y orientaciones específicas: El EOEP Específico de Discapacidad Visual y la ONCE elaboran y difunden una serie de materiales que son de utilidad para la intervención educativa con este alumnado. Los profesionales de estas entidades difunden estos materiales entre

el profesorado con la colaboración del Departamento de Orientación. También colaboran con el centro aportando orientaciones que son facilitadas a los equipos docentes.

d) Coordinación entre Departamento de Orientación del IES y Equipo Específico de Visuales: La coordinación entre las Orientadoras del IES y Equipo Específico de Visuales así como con la directora del Equipo y la profesora PT de Visuales y los PTs del IES y profesorado será continúa, fluida y a través de reuniones cuando se estime necesario así como por vía telefónica y de correos electrónicos. Se adoptarán decisiones conjuntas con el objetivo de la atención integral, individualizada y de ayuda al alumnado con Discapacidad Visual del IES Príncipe Felipe.

e) Este alumnado es situado en las primeras filas de clase para facilitar la visión de elementos como la pizarra digital.

8.6.2. PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTORA:

a) Se priorizará minimizar las barreras arquitectónicas para este alumnado, ubicando las aulas y espacios en los que se desenvuelve en entornos accesibles

8.6.3. PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

a) Debido a las dificultades que presentan para adquirir la información por vía auditiva, los docentes reforzarán la adquisición de la información de forma visual, incluyendo contenidos y elementos visuales.

b) El EOEP Específico de Discapacidad Auditiva facilita audífonos y Equipos FM al alumnado del centro que lo necesita, con el fin de minimizar las barreras asociadas a la Discapacidad Auditiva. Los orientadores se coordinan con un audioprotesista de este EOEP para garantizar que el alumnado que lo necesita cuente con estos recursos que permiten la escucha de los contenidos transmitidos oralmente por el profesorado. Los profesionales de este EOEP también facilitan orientaciones, materiales e instrucciones de funcionamiento de los equipos FM destinados a docentes, los cuales son difundidos entre el profesorado con la colaboración del Departamento de Orientación.

c) Este alumnado es situado en las primeras filas de clase para permitir la lectura labial en las explicaciones de los docentes.

8.6.4. PARA EL ALUMNADO CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE (TEL) QUE AFECTAN A SU COMPRENSIÓN Y EXPRESIÓN

a) El profesorado deberá proporcionar a este alumnado órdenes e instrucciones claras, concisas y directas, sin dobles sentidos, y tendrá en cuenta las dificultades de este alumnado a la hora de expresarse para evaluar las actividades que requieran expresión oral o escrita. También se aplicarán adaptaciones de acceso a los procedimientos de evaluación de minimicen el impacto de las dificultades en el lenguaje, aumentando el interlineado y tamaño de letra en los textos y no penalizando los errores de expresión y/o ortográficos. Los enunciados serán más sencillos para facilitar su comprensión.

b) Las maestras de Pedagogía Terapéutica priorizarán contenidos relacionados con la mejora de la comprensión del lenguaje y de la expresión oral y escrita. Como ya se ha mencionado, la carencia del recurso de maestro de Audición y Lenguaje merma considerablemente la atención educativa a estos estudiantes.

c) Los profesores de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua Extranjera tendrán una especial consideración sobre este alumnado, dado que en estas áreas es en las que suelen mostrar mayores dificultades.

8.6.5. PARA EL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

a) Los docentes trasladarán órdenes y explicaciones de forma directa, sin dobles sentidos, debido a la dificultad que presentan estos alumnos para entender el lenguaje no literal. Este aspecto se respetará también en exámenes y trabajos, disminuyendo las barreras para el aprendizaje asociadas a esta dificultad.

b) Se prestará especial atención a las relaciones sociales en el centro de este alumnado, dado que suelen mostrar dificultades en este aspecto. Se priorizará su ubicación en grupos adecuados donde cuenten con compañeros que les puedan ayudar en su desenvolvimiento social.

c) Se facilitará su acceso a los elementos del currículo de forma visual, ya que suelen comprender mejor este tipo de información.

d) En el caso de alumnado cuyas necesidades educativas asociadas a TEA no se puedan atender en nuestro centro, los orientadores propondrán su escolarización en un centro preferente para este alumnado, que cuenta con recursos más específicos que pueden maximizar su desarrollo educativo. Para este procedimiento se informará al estudiante y a su familia, y en el caso de autorización familiar, se realizará la evaluación psicopedagógica y se recogerá la conveniencia de esta medida en

un Dictamen de Escolarización, el cual se trasladará a la Comisión Técnica Interterritorial para su valoración. En el caso de aprobación por parte de la misma, el estudiante se escolarizará el año académico siguiente en un Centro Preferente para Alumnado TEA.

Dadas las dificultades de comunicación que presenta este alumnado, que redundan en dificultades en el uso y comprensión del lenguaje, volvemos a destacar el agravio para dicho alumnado que supone la ausencia del recurso de maestro especialista en Audición y Lenguaje.

9. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

Aunque toda la comunidad educativa es responsable de la implementación de estas medidas, destacamos la responsabilidad de algunos agentes de forma más específica:

El profesorado: Es el responsable de aplicar las medidas ordinarias y específicas en última instancia, en el marco de su labor docente. Debe adaptarse en la medida de lo posible a las características y diversidad de sus estudiantes, ajustando los contenidos, metodología y actividades de evaluación teniendo en cuenta los aspectos mencionados.

Deben colaborar con los tutores en la elaboración de Anexos para alumnos repetidores (Plan Específico Personalizado) y de Altas Capacidades (Plan Individualizado de Enriquecimiento Curricular).

También deben colaborar en la redacción de otros anexos que son necesarios (por ejemplo, para el registro de medidas para alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje o Informes del Equipo Docente). En el caso de impartir docencia a alumnado con Necesidades Educativas Especiales que requiera Adaptaciones Curriculares Significativas, deberá recogerlas por escrito en el Anexo correspondiente.

Los Tutores y tutoras : El tutor es el coordinador del proceso de enseñanza aprendizaje de su grupo-clase. Debe trasladar a su Equipo Docente las indicaciones aportadas por el Departamento de Orientación para atender a las diferencias individuales de su alumnado, en especial para los ACNEAE. También es el encargado de recoger por escrito en los Anexos pertinentes las medidas tomadas en su grupo-clase y de forma individual con los ACNEAE y estudiantes repetidores y con

materias pendientes. También debe coordinar el proceso de evaluación de su alumnado y la elaboración de otra documentación, como por ejemplo los Informes de Equipo Docente para la propuesta del alumnado para cursar Ciclos Formativos de Grado Básico o Programas de Diversificación Curricular.

Las Orientadoras: Su función es asesorar a los tutores y docentes sobre la aplicación de medidas ordinarias y específicas de atención a las diferencias individuales. También colaborarán en la detección y eliminación y/o reducción de barreras para el aprendizaje y participación del alumnado. Deben trasladar a los tutores el listado de ACNEAE de su grupo-clase así como la intervención educativa y medidas que precisa cada uno de ellos. También son los encargados de identificar necesidades específicas de apoyo educativo a través de la evaluación psicopedagógica, procedimiento que realizará con carácter prescriptivo para los ACNEE de 4º de ESO y para el Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales de este mismo curso que no cuente con una evaluación en los últimos tres años. Deben rellenar algunos Anexos que le corresponden (por ejemplo, informe de Idoneidad para el Programa de Diversificación Curricular o Propuestas de Flexibilización de etapas educativas), y asesorar a los tutores y docentes sobre la cumplimentación de los Anexos que les corresponden. También facilitan orientaciones y recursos a los tutores y profesorado para la atención educativa a determinados estudiantes y para ejercer su labor orientadora. En el caso de derivaciones a otras modalidades educativas, se encargarán de informar a las familias y alumnado sobre las características de las mismas y otros aspectos de interés. También se encargan de la coordinación con agentes externos como por ejemplo los EOEP Específicos o Servicios Sociales (volvemos a reiterar el agravio que supone la ausencia de PSC para estas tareas), y de informar a las familias de ACNEE sobre becas y recursos que les pueden servir de ayuda.

Equipo Directivo: Es el encargado de facilitar y solicitar los recursos espaciales, materiales y personales a orientadores, tutores y docentes para realizar sus labores de atención a las diferencias individuales, así como de organizar al alumnado en distintos grupos que les permita cursar las asignaturas e itinerarios educativos asignados. Debe facilitar una estructura que permita la coordinación docente para ajustar la acción educativa a las características y diversidad que existe en el centro. Jefatura de Estudios se encargará de recibir los Anexos pertinentes en relación a las medidas ordinarias y específicas del alumnado, una vez cumplimentados. El Director del centro debe elevar algunas propuestas, como por ejemplo las fragmentaciones del Bachillerato, y es el

encargado de resolver sobre las incorporaciones del alumnado a Programas de Diversificación Curricular.

Maestras de Pedagogía Terapéutica: Son las encargadas de brindar el apoyo educativo a los ACNEE y Alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje que lo requieren, coordinándose para ello con el profesorado de las materias instrumentales y organizando los grupos de estudiantes que atienden.

Profesorado de los Ámbitos de Diversificación Curricular: Se encarga de la docencia de los estudiantes que cursan estos programas, ajustando su labor docente a las características de este alumnado, tratando de minimizar las barreras para su aprendizaje y participación con el desarrollo de esta medida

Jefes de Departamentos Didácticos: Son los encargados de aportar directrices a los docentes de sus departamentos para la elaboración de Adaptaciones Curriculares, actividades de Ampliación (para repetidores) y de Enriquecimiento Curricular y Planes de Refuerzo en sus respectivas materias, así como de coordinar otras cuestiones relativas a estas, que contribuyan a minimizar las barreras que afronta el alumnado a causa de sus diferencias individuales, en especial para los ACNEAE.

9.1.- ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN DEL PROFESORADO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

La coordinación entre el profesorado para la atención educativa a las diferencias individuales se realiza a través de las reuniones establecidas dentro de los horarios entre los tutores de los grupos, el departamento de orientación y la Jefatura de Estudios.

En relación a la coordinación del profesorado con el Departamento de Orientación para la atención a las diferencias individuales del alumnado, se establecen las siguientes estructuras de coordinación docente:

- **A nivel de Tutoría** , en las reuniones semanales de coordinación de la acción tutorial se establecen dinámicas de análisis y trabajo en cuanto a lo siguiente :
 - ✓ Asesoramiento sobre Anexos del Plan Incluyo a los Tutores/as (Jefatura y Orientación).

- ✓ Consulta del Aula Virtual del Departamento de Orientación para Tutores/as con las medidas, recursos y anexos del Plan Incluyo.
- ✓ Detección necesidades en relación a las diferencias individuales y derivación a través del protocolo al Departamento de Orientación.
- ✓ Análisis y traspaso de información en relación a la atención a las diferencias individuales (ACNEE, AACC, DEA COMP, NEE asociadas a condiciones de Salud).
- ✓ Toma de decisiones conjuntas entre Tutores del nivel, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación en relación a las medidas de atención al alumnado.

- ➢ **Reuniones de Equipos Docentes al inicio del curso,** para facilitar información del alumnado ACNEAE (septiembre).
- ➢ **Reuniones de Equipos Docentes en horario de recreo**, ya que por las horas lectivas del profesorado se imposibilita otro tramo de tiempo de coordinación.
- ➢ **Coordinación con Orientadora y PTs del profesorado y Jefatura de Estudios** a través de los siguientes medios: correo electrónico, mensajería instantánea y en tiempos de tarde fuera de horario lectivo.
- ➢ **Reuniones de Departamentos.**
- ➢ **Reuniones de Comisión de Coordinación Pedagógica.**
- ➢ **Procedimiento de elaboración ACIS (ver CRONOGRAMA ADJUNTO AL PLAN INCLUYO).**

10. MECANISMOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y A LA COMUNIDAD.

En relación a la coordinación y comunicación con las familias del alumnado del IES Príncipe Felipe existen varias vías de comunicación:

10.1.- REUNIONES PERIÓDICAS.

- Reunión con las familias de 1ºESO al comienzo del curso. En esta reunión asiste Dirección, Jefatura de Estudios , Orientación y Tutores/as.
- Reunión familia-tutores en el mes de Octubre.
- Reunión periódica de la dirección del centro con el AFA (una al mes).
- Reunión al inicio y reunión al final del curso de la AFA (Asociación de Familias) con Jefaturas de Estudios y Jefa Departamento de Orientación para planificación y memoria de actividades de acción tutorial con el alumnado propuestas por el AFA.
- Reuniones individuales de tutores con familias.
- Jornadas de Puertas Abiertas del IES Príncipe Felipe.

10.2.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

- A través de Raíces- Robles, el tutor y la dirección enviarán información a las familias relevante para los alumnos y alumnas.
- A través de los correos personales de las familias y el contacto telefónico con las mismas.
- Mediante las agendas escolares del alumnado de la etapa de la ESO.

- A través de la página web del centro.

Para toda la información relativa a las diferencias individuales los tutores y tutoras en coordinación con el departamento de Orientación, citarán a las familias para la recepción de los anexos del Plan Incluyo.

11.EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INCLUYO.

El Plan Incluyo es sometido a una evaluación continua, sistemática y flexible. Esto significa que esta evaluación se desarrolla a lo largo de todo el curso con el objetivo de introducir los cambios que sean necesarios para ajustar la práctica educativa a las diferencias individuales del alumnado. Dicha evaluación cuenta con la participación de toda la comunidad educativa.

El Plan será aprobado por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar cada año, incluyendo las aportaciones o sugerencias que el profesorado realice. El Plan será revisado a final de cada curso escolar, con el fin de recoger las necesidades de mejora detectadas, las cuales serán la base para incluir las modificaciones oportunas el curso siguiente.

Destacamos las estructuras organizativas del centro que permiten la evaluación continua y exhaustiva del Plan Incluyo:

- Claustro de Profesores: Se presentará el Plan Incluyo, procediendo a su aprobación o a la incorporación de modificaciones si así se acuerda.

- Consejo Escolar: Se presentará el Plan Incluyo, procediendo a su aprobación o a la incorporación de modificaciones si así se acuerda.

- Comisión de Coordinación Pedagógica: Se establecerán directrices para la supervisión, ejecución y evaluación del Plan Incluyo.

- Reuniones de Departamentos Didácticos: Cada departamento valorará la aplicación de medidas ordinarias específicas y el resultado de la misma.

- Reuniones de tutores: Se realizará un seguimiento del progreso del alumnado y el ajuste de las medidas planteadas para cada grupo-clase, tanto ordinarias como específicas.

- Reuniones del Departamento de Orientación: Se evaluará la labor asesora de los orientadores en el cumplimiento del Plan Incluyo, así como la implementación de determinadas medidas como el apoyo educativo para ACNEE o los Programas de Diversificación Curricular.

- Sesiones de evaluación: Permiten acordar medidas educativas ordinarias y específicas valorando el desempeño del alumnado. Las sesiones de Evaluación 0 realizadas en la ESO (Orden 1712/2023) permiten acordar las medidas iniciales y una valoración inicial del grupo analizando el punto de partida de los estudiantes.

- Reuniones de Equipos Docentes: En casos más específicos que requieran instrucciones o medidas concretas, se realizarán estas reuniones en las que se podrán proponer y acordar medidas de atención a las diferencias individuales.

12.ANEXOS.

Todos los anexos relativos al Plan Incluyo se pueden descargar en el siguiente enlace:

https://cloud.educa.madrid.org/f/284799256